

RESOLUCION GAP N° 203/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N°06-2024 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS– ID 455315"-----

Fuerte Olimpo, 05 de noviembre de 2024

VISTO: El informe de la evaluación del **LLAMADO DE MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N°06-2024 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS– ID 455315"** elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por Res. Nro. 39/2024 de la Gobernación del XVII Departamento del Alto Paraguay, y;

CONSIDERANDO: Que, la evaluación de las ofertas fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en las disposiciones contenidas en la Ley 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”; **Que,** en fecha 16 de octubre de 2024, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de ofertas, donde el Comité de Evaluación de Ofertas ha sacado dictamen en fecha 21 de octubre de 2024, en virtud del cual se ha recomienda la adjudicación del presente proceso de contratación. -----

Que, se procedió dentro de la Facultad Discrecional ejercida por la convocante, conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS LEY N° 7021/22, y;-----

Que, es atribución del **señor gobernador**, aprobar o rechazar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformado para el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas para el **LLAMADO DE MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N°06-2024 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS– ID 455315"** y proceder en consecuencia a la adjudicación de la Empresa Oferente cuya propuesta se adecuan a las exigencias contenidas en el PBC, a la Disponibilidad Presupuestaria y que sea más ventajosa a los intereses de la Institución, -----

Que, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, se elevan los antecedentes de la evaluación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del proceso antes señalado, -----

Que, la Ley N° 426/94 “Que Establece la Carta Orgánica Departamental”, **TITULO III DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL. Deberes y atribuciones. Artículo 16°**, El Gobierno Departamental tiene como objeto... *Inc. d) Administrar los Bienes y Recursos del Gobierno Departamental, y en el TITULO IV DEL GOBERNADOR, Deberes y Atribuciones Art. 17°*, dispone: “*Son deberes y atribuciones del Gobernador*”... *inciso d) Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; ...y, w) Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan, y;---*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,
EL GOBERNADOR DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

R E S U E L V E:

Art.1°.- APROBAR lo resuelto por el comité de evaluación de ofertas y del **LLAMADO A MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N°06-2024 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS– ID 455315"** a la firma PROFARMA S.A. con RUC. 80081879-2 los siguientes ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22,23, 24, 25,26,27 por un monto total de Gs. 151.897.000 (Guaraníes ciento cincuenta y un millones ochocientos noventa y siete mil), por ser la oferta que cumple con las condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el Pliego de Bases y condiciones, teniendo la calificación y capacidad necesarias para ejecutar el contrato-----

Art.2° Declarar Desierto los ítems 12 y 18 por no haber oferente que haya cotizado los ítems mencionados. -----

Art.3° DISPONER a la Secretaría de Administración y Finanzas la afectación de los montos adjudicados al rubro presupuestario correspondiente al presente llamado. -----

Art.4°.-DESIGNAR, como Administrador de Contrato al Dr. Seecil Gallagher, Secretario Departamental de Salud la Gobernación de Alto Paraguay.-----

Art. 5° ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación de lo dispuesto en el Artículo 1° a las firmas oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

Art.6°.- COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar. -----